

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ZULMA YOMARA BOTÍA HERNÁNDEZ y LUÍS FERNANDO VARGAS BOTÍA
DEMANDADO : LUÍS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA
RADICACION : 2013-00613

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de agosto de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio; once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Revisando el presente proceso y como quiera que el Juez debe ejercer un control de legalidad sobre los procesos que son de su conocimiento. Así las cosas, se advierte que:

i) La obligación que se ejecuta, a enero del año que avanza estaba por valor de \$12.278.965.

ii) Se entregó título judicial por valor de \$2.800.000 a la señora ZULMA YOMARA BOTÍA HERNÁNDEZ (folio 116), quedando un saldo en la actualidad (teniendo en cuenta las cuotas causadas a la fecha) de \$12.795.920.

ii) El joven LUÍS FERNANDO VARGAS BOTÍA en escrito presentado al despacho de fecha 15 de julio de 2016, revocó la autorización que había concedido a su progenitora (folio 106) para que ésta recibiera el dinero correspondiente a su cuota de alimentos y recibió el valor de un millón ochocientos sesenta mil ochocientos pesos (\$1.860.800)

iii) Advierte el Despacho en consecuencia, que del monto adeudado menos el dinero entregado al joven VARGAS BOTÍA, queda un saldo total de \$10.935.120, por tal motivo debe entregarse a cada uno de los demandados MARÍA JULIANA VARGAS BOTÍA representada por su progenitora y al joven LUÍS FERNANDO VARGAS BOTÍA la suma de **\$5.467.560**.

iv) En consecuencia, **OFÍCIESE** al Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Rosa de Osos, a fin de indicarle que, en lo sucesivo debe entregar el valor correspondiente al 50% de los dineros que la Fuerza Aérea ponga a su disposición a la señora ZULMA YOMARA BOTÍA HERNÁNDEZ hasta completar el monto de **\$5.467.560** y luego solo debe entregar el valor de la cuota de alimentos que para el presente año asciende al valor de \$270.330. El excedente debe ponerlo a disposición de este despacho a fin de ser entregado al joven LUÍS FERNANDO

v) Se indica a LUÍS FERNANDO VARGAS BOTÍA que los dineros cancelados con anterioridad a la providencia de fecha 26 de julio de 2016, fueron entregados a su progenitora en razón a la autorización por él realizada.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 052
del 12 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ZULMA YOMARA BOTÍA HERNÁNDEZ y LUÍS FERNANDO VARGAS BOTÍA
DEMANDADO : LUÍS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA
RADICACION : 2013-00613

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el oficio proveniente de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 252
del 12 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

